

MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO
ABOGADO – UNIVERSIDAD LIBRE
E.P. DERECHO PROCESAL



Señora.

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ (CESAR).

E.

S.

D.

Proceso: Ejecutivo singular.

Demandante: Alirio Barbosa Rodríguez.

Demandadas: Antonia Zambrano López y Mirian Beatriz Capataz Zambrano

Cesionaria: Carmen Julia Gómez Sarmiento

Asunto: Actualización del avalúo.

Radicado: 20-178-40-89-001-2016-00026-00.

Yo, Miguel Eduardo Cabrera Rosado (C.C.1.140.862.952 de Barranquilla, T.P. 295.068 del C.S.J.) apoderado judicial de la cesionaria del crédito, señora Carmen Julia Gómez Sarmiento (C.C..49.724.637 de Valledupar); atendiendo a que en auto del 29 de noviembre de 2021 se ordenó actualizar el avalúo del bien embargado y secuestrado dentro proceso de la referencia, por medio de este escrito procede a ello:

Así las cosas, el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P., reza: “Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1”.

En virtud de lo anterior, el avalúo establecido en el recibo del impuesto predial unificado emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Chiriguaná (Cesar) equivale a veintiséis millones setecientos catorce mil (\$26.714.000) y, al incrementarlo en un cincuenta por ciento (50%) nos arroja un avalúo por valor de cuarenta millones setenta y un mil pesos (\$40.071.000).

Conclusión: El inmueble (casa y lote), ubicado en la cabecera municipal de Chiriguaná, con nomenclatura calle 8 # 5a-36, también conocida como calle central, alinderada por el NORTE: limita con calle central en medio y predios del señor IDOLFO MEJIA, mide 12 mts, por el SUR: limita con calle Bolívar en medio con predios de ANA ELODIA BLANCA Y mide 12 mts, por el ESTE: con predios de EPIGMENIO GONZALEZ antes, hoy de JESUS HEMIRO VILLEGAS y mide 22 mts y por el OESTE: con predios de SALOMON SALJAS antes, hoy de ELOINA PEREZ y mide 22 mts. El inmueble de la referencia se identifica con la matrícula inmobiliaria **No 192-0007876** registrado en la oficina de registros de Chimichagua- Cesar y cédula catastral No. **010100790004000**, propiedad de la señora ANTONIA ZAMBRANO LOPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 36.732.323, **tiene un avalúo por valor de cuarenta millones setenta y un mil pesos (\$40.071.000).**

Con lo anterior, pido al despacho corra traslado del mismo al extremo demandado y, a falta de oposición fije fecha y hora para la diligencia de remate.

Cordialmente,

MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO.
C.C. 1.140.862.952 de Barranquilla (Atlántico).
T.P. 295.068 DEL C.S.J.

El Secretario de Hacienda Municipal de Chiriguana, en uso de las facultades que le concede el Estatuto Tributario Nacional, el Artículo 27 del Acuerdo 010 de 2018 mediante este acto de Liquidación Oficial determina el valor del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, conforme a las variables y datos que se describen a continuación:
Los contribuyentes responsables del Impuesto Predial Unificado están en obligación de realizar el pago dentro de los plazos determinados, conforme el art. 512 del Acuerdo 010 de

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO
1. REFERENCIA CATASTRAL: 010100790004000 2. DIRECCION PREDIO: C 8 5A 36 C.P:

B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO
3. AREA DEL TERRENO: 0Ha-224M2 4. AREA CONSTRUIDA (M2): 164 5. MATRICULA INMOBILIARIA: 192-7876
6. USO: HABITACIONAL 7. ESTRATO: BAJO-BAJO 8. AVALUO: \$26.714.000

C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO

9. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL: **ZAMBRANO LOPEZ ANTONIA** 10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **TIPO C NUMERO 26732323**

Año	Avaluo Catastral	Tarifa x1000	Impuesto Predial	Interes Predial	Corpocesar ,0015	Interes Corpocesar	Sobretasa Bomberil	ABONOS	SALDO
2022	26.714.000	7,50	200.355	0	40.071	0	10.018	0	250.444
2021	25.936.000	7,50	194.520	31.000	38.904	6.000	11.726	0	282.150
2020	25.181.000	7,50	188.858	76.000	37.772	15.000	13.443	0	331.073
2019	24.448.000	7,50	183.360	123.000	36.672	25.000	15.168	0	383.200
2018	23.736.000	7,00	166.152	157.000	35.604	34.000	16.308	0	409.064
2017	24.609.000	6,70	143.352	152.000	36.914	39.000	15.168	0	386.434
2016	23.892.000	4,00	95.568	131.000	35.838	49.000	0	0	311.406
2015	23.196.000	4,00	92.784	156.000	34.794	48.000	0	0	331.578
T O T A L E S			1.264.949	826.000	296.569	216.000	81.831	0	\$2.685.349

Intereses de mora calculados a fecha: 26/01/2022, con la tasa (E.A) vigente.

Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta Liquidación Oficial en los términos del Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 544 del acuerdo 033 de 2018.

SELLO O TIMBRE DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

FAVOR CONSIGNAR CTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 951-000372-63

****OBSERVACIONES:**